

10

## **El Sistema Universitario Ecuatoriano.**

---

*Lilian Molina; Carina Rey; Aurora Vall; Arturo Clery;  
Guillermo Santa María*

*Recibido: octubre de 2016  
Aprobado: diciembre de 2016*

---

## EL SISTEMA UNIVERSITARIO ECUATORIANO THE ECUADORIAN ACADEMIC SYSTEM

Lilian Molina<sup>1</sup>; Carina Rey<sup>2</sup>; Aurora Vall<sup>2</sup>; Arturo Clery<sup>1</sup>; Guillermo Santa María<sup>1</sup>

<sup>1</sup>Universidad Estatal Península de Santa Elena

<sup>2</sup>Universidad de Barcelona

lmolina@upse.edu.ec

### *Resumen*

*El presente trabajo muestra al sistema universitario ecuatoriano, con el fin de ayudar a entender el inicio de sus reformas en relación con la nueva Constitución y Ley Orgánica de Educación Superior, la importancia de la gratuidad en este nuevo escenario, así como también las nuevas tipologías y orden constitucional de creación de nuevas universidades para promover la investigación científica.*

*Palabras clave:* sistema universitario, gratuidad académica, normatividad de educación superior.

### *Abstract*

*The present work shows the Ecuadorian university system, in order to help understand the beginning of its reforms in relation to the new Constitution and Organic Law of Higher Education, the importance of gratuitousness in this new scenario, as well as the new typologies And constitutional order of creation of new universities to promote scientific research.*

*Keywords:* university system, academic gratuity, norms of higher education.

*Recibido: octubre de 2016*

*Aprobado: diciembre de 2016*

## 1. Introducción

La educación superior en el Ecuador arriba al siglo XXI sin sentido de responsabilidad social en sus instituciones, con ausencia de evaluación académica, sin pertinencia y con escaso financiamiento.

Un informe de la UNESCO sobre la educación en América Latina y el Caribe describe la década de los 80 como "perdida y un tiempo de lecciones dolorosas", donde la educación se vio afectada por la crisis económica, principalmente a través de recortes en gasto público y el deterioro de la calidad de vida de la población en general (Feyen y Vázquez, 2010).

Para la mayoría de los indicadores socio-económicos de este informe, las puntuaciones del Ecuador estaban por debajo de muchos de los otros países de América Latina y a menudo este país, no aparecía en varias de las estadísticas por la falta de datos. Con un sentido de urgencia por recuperar un tiempo perdido, el "Gobierno de la Revolución Ciudadana" en su función de Estado evaluador y los organismos ecuatorianos que regulaban el sistema de educación superior, emprendieron la tarea de reconfigurar el sistema.

Todo esto bajo la idea de convertir a las universidades ecuatorianas en instituciones productoras de profesionales y de conocimientos prácticos y funcionales, que tributen a los planes de desarrollo locales y nacionales, y de utilidad para el mercado (Villavicencio, 2013a), cuyo elemento central y más importante siempre fuese el ser humano. Esta historia empezaría a cambiar en el Ecuador con la expedición de la nueva Constitución en el año 2008 y su Mandato Constituyente No. 14. El gobierno de este país empezaría un "proceso de recuperación en su papel de regulador del sistema de educación superior, con la evaluación de todas las instituciones, realizada por el cesado Consejo de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (CONEA)" (Villavicencio, 2013a).

Bajo este nuevo enfoque constitucional se crean tres organismos de administración de la educación superior:

Uno de carácter administrativo y de control denominado Consejo de Educación Superior (en adelante CES).

Otro de carácter técnico de evaluación de las universidades, llamado Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (en adelante CEAACES).

Y un tercer organismo encargado de la política pública de las universidades denominado Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante SENESCYT).

Estas tres instituciones son las encargadas actualmente en el Ecuador del control de sus universidades, cuatro de ellas de reciente creación ordenada por la Asamblea Constituyente: la Universidad Nacional de Educación, la Universidad de las Artes, la Universidad Regional Amazónica Ikiam y la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

Debido a la falta de tiempo y recursos económicos en esa primera evaluación mencionada del Mandato 14, no se llegó a evaluar el perfil investigativo de las instituciones, por lo que puede considerarse que la clasificación de las instituciones fue en base a su capacidad educativa y de gestión, sin reflejar su capacidad investigativa real (Feyen y Vázquez, 2010).

Posteriormente en otras evaluaciones institucionales, estas universidades fueron acreditadas y categorizadas por mandato de Ley, fundamentándose en el análisis de los resultados de un extenso cuestionario que abarcaba distintos ámbitos institucionales, como enseñanza, investigación, extensión, capacidad de gobierno, funcionamiento y gestión.

## 2. Génesis de la reforma del sistema universitario ecuatoriano

El 8 de febrero del año 2008 tuvo lugar en la capital de la República del Ecuador, San Francisco de Quito, la reunión que señalaría el inicio de la decisión gubernamental modernizadora en el área de la educación superior. Se realizó el primer acercamiento entre el Gobierno y los principales actores de la educación superior en el Ecuador, con la finalidad de discutir sobre los desafíos para su transformación y fortalecimiento.

A esta reunión la denominaron trivialmente Encuentro de Puenbo y de ella derivó la conformación de nueve mesas de trabajo con temas específicos, las que permitieron abordar varios de los problemas del sistema de educación superior y trabajar en la definición de acuerdos en el marco del proceso constituyente que en ese momento se vivía en el Ecuador (Minteguiaga, 2012).

En esta reunión de alto nivel académico - gubernamental participaron los principales actores y directivos del Sistema de Educación Superior ecuatoriano, integrado por universidades y escuelas politécnicas, públicas y privadas, y por representantes de los institutos superiores técnicos y tecnológicos, para discutir sobre los problemas y las perspectivas del sistema, con la intención de buscar acuerdos para su transformación, innovación y su fortalecimiento.

A partir de este encuentro se concertaron los principales principios orientadores de la acción pública en educación superior, como la calidad, la igualdad de oportunidades, la pertinencia, la autodeterminación del pensamiento y del conocimiento, la integralidad, la autonomía responsable, entre otros.

Los talleres desarrollados en este encuentro, permitieron llegar a varios acuerdos básicos entre las máximas autoridades gubernamentales de la educación superior y los máximos representantes de las universidades ecuatorianas, acuerdos que pueden considerarse la base de los principios educativos de la educación superior de la actual Constitución de la República y actual Ley Orgánica de Educación Superior.

Entre estos acuerdos se destacan los siguientes:

- Defender la autonomía universitaria.
- Garantizar el financiamiento de la educación superior.
- Propender a que el criterio central para integrar el sistema de educación superior sea la acreditación y la evaluación de la calidad.
- Crear una política de incentivos para el fomento de la investigación básica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la transferencia, el rescate y desarrollo del patrimonio cultural y la memoria colectiva y garantizar el estatuto del investigador.
- Establecer la carrera docente y una política de incentivos para la formación y el perfeccionamiento continuo a nivel de postgrado.
- Establecer recursos públicos para el mejoramiento de la calidad de la educación en las instituciones públicas del sistema.
- Fomentar la vinculación de la educación superior con la comunidad, las empresas privadas y de carácter social, el sector público y los gobiernos locales.

Posteriormente en ese mismo año, en octubre del 2008 fue aprobada la nueva Carta Política del Ecuador, la cual reveló los frutos de aquel trabajo inicial. En la normativa constitucional se introdujeron varios principios que serían a la postre la base del inicio de la reforma educativa en educación superior en el Ecuador, entre otros: el de calidad, como el principio que regiría el sistema de educación superior; la orden de que las instituciones de educación superior sean evaluadas y acreditadas; la creación de un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad; el requisito de contar con el informe previo y vinculante de la agencia correspondiente para la creación de nuevas universidades, entre otros principios.

Se estableció en esta Constitución que en el plazo máximo de un año debía aprobarse una nueva Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), normativa que debía armonizarse con las disposiciones constitucionales. Se dispuso que solamente previa evaluación, las universidades privadas que recibían rentas del Estado podrían seguir percibiéndolas y se dio un plazo máximo de cinco años para que todas las universidades se evalúen y acrediten (Martínez y Vásquez, 2012).

Es en este momento histórico de la evolución del sistema universitario ecuatoriano donde surge el Mandato Constituyente No. 14: evaluación del desempeño institucional de las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador, que ordena paralelamente al Consejo Nacional de Educación Superior (en adelante CONESUP) y al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (en adelante CONEA), instituciones cesadas de la antigua normativa constitucional, realizar informes sobre el estado de la calidad y situación académica de las instituciones de educación superior, con fines de depuración .

Todo esto debido como consecuencia de la falta de respuestas de calidad en varias de las universidades ecuatorianas, lo que impulsó en la agenda política, la necesidad de contar con sistemas de evaluación y aseguramiento de la calidad, capaces de regular el sector, incluso con la potestad de autorizar cierres de titulaciones y centros.

Posteriormente, en noviembre y diciembre de 2008, el gobierno auspicia unas jornadas de trabajo denominadas: Seminario Internacional de Evaluación

y Acreditación y Seminario Internacional de Admisión y Nivelación a la Universidad de América Latina, cuyos objetivos fundamentales fueron:

- Conocer los procesos de acreditación, evaluación y categorización de la calidad llevados a cabo en América Latina, así como los resultados alcanzados.
- Conocer cómo funcionan los procesos de acreditación, evaluación y categorización en la Unión Europea, en el contexto del acuerdo de Bolonia.
- Establecer criterios referenciales a ser considerados en los procesos de acreditación, evaluación y categorización en el Ecuador.

Finalmente, el Ejecutivo presentó en agosto de 2009 la propuesta de Ley Orgánica de Educación Superior ante la Asamblea Nacional, la que fue ampliamente debatida, produciéndose modificaciones respecto al texto original, la que fue aprobada un año después, el 4 de agosto de 2010.

Esta nueva Constitución Política y nueva Ley Orgánica de Educación Superior representan a la postre el génesis de la reforma educativa del sistema universitario ecuatoriano.

### 3. Nuevo pacto de convivencia social universitario

A partir del inicio del último periodo democrático del Ecuador, que se contabiliza desde el término de la dictadura en 1979, el proceso de transformación de la universidad ecuatoriana apostó por la liberalización de la economía que se vivía en este país, sustentándose en el hecho de que se debía especializar a sus estudiantes de acuerdo a sus ventajas comparativas.

A tal situación se sumó la lógica del capitalismo cognitivo. Se privilegiaron carreras con bajos costos para maximizar utilidades; se multiplicaron las titulaciones en administración de empresas (carreras baratas, de baja inversión) y disminuyeron las titulaciones en ciencias básicas (carreras caras, de alta inversión académica). Se comenzaron a ofertar máster, en su mayoría de administración de empresas. Por citar un ejemplo, la lógica privada de buscar utilidades económicas prevaleció frente a la lógica social de fortalecer a las universidades ligadas a la especialización agrícola. La baja productividad del sector agrícola se explica, por la no pertinencia del sistema universitario a las necesidades del país.

Apenas algunas titulaciones tenían relación con la agricultura.

Para lograr la privatización de la oferta universitaria se volvió indispensable el incremento de la posibilidad de elección, aumentando la canasta de ofertas. De esta forma, cada usuario podía elegir libremente entre más opciones.

Desde la década de los noventa se crearon 46 universidades, de las cuales 36 fueron privadas. A partir de la ley de educación del año 2000 se crean 20 universidades más, 16 privadas y 4 públicas. Tal proporción obedecía a la tendencial privatización de la educación considerada como bien de mercado, lo que supuso la fundación y organización de universidades a manera de negocios particulares.

Se suponía que la liberalización provocaría un ajuste productivo hacia las industrias en contratación de mano de obra, aumentando la participación laboral y sus ingresos. Pues sucedió todo lo contrario, dado que la liberalización produjo una mayor segmentación del mercado laboral.

Crecieron las brechas entre aquellas personas con altos niveles de calificación frente a aquellas con bajos niveles, quienes pasaron al desempleo o al sector informal, en donde se ingresaban menores niveles salariales de forma desproporcionada.

Los pagos por matrícula o mensualidades en la educación superior pública produjeron barreras económicas en el acceso estudiantil. Según la agencia educativa ecuatoriana, en el 2007 existían universidades públicas que llegaron a cobrar por estudiante un "promedio de USD 746 anuales por concepto de matrículas diferenciadas, tasas y servicios, lo que representaba aproximadamente en ese año, 4 veces el salario mínimo vital de un trabajador privado en el Ecuador. Como consecuencia surgieron restricciones para el acceso de la población más pobre a la educación superior" (Ramírez, 2012b).

Pero este escenario comenzó a cambiar con la aprobación de la nueva Constitución del Ecuador del año 2008, que se alejó de la mirada antiestatal, monetarista y privada, y se acercó a una perspectiva pública, democrática y social. En este caso se dio una coincidencia entre la perspectiva política y la histórica, con señales de un nuevo acto fundacional en el campo de la educación superior universitaria ecuatoriana. En este nuevo pacto social, denominado

como socialismo del Sumak Kawsay, la base es el Buen Vivir y la pauta la democracia.

El gran cambio fue la gratuidad total de la educación superior. La gratuidad de la educación permitió considerar a una universidad diferente, lo que había sido considerado un bien privado podía ser ahora considerado un bien público, ya que su producción, disfrute y resultados, a más de tener un impacto en el individuo, sobre todo debía tener un impacto en el bien común y el Buen Vivir de la sociedad.

En este escenario, la universidad ecuatoriana no se restringe a considerar si llega a los más pobres o a los más ricos, o si incrementa la rentabilidad educativa individual, sino a través de la productividad social que genera. En este marco, no puede existir distinción entre personas ricas y pobres, dado que todos son vistos como iguales que producen colectivamente bienes públicos.

En este sentido, esta gratuidad universal se trata de un trade off entre equidad y calidad, donde la principal barrera de acceso a la universidad en el Ecuador es la posibilidad de ingresar a un colegio de calidad.

Se añade el hecho de que el mercado laboral en el Ecuador reconoce sueldos generosamente más competitivos a quienes obtuvieron educación superior, en comparación con quienes tienen sólo educación secundaria, generando un círculo vicioso que acentúa la inequidad. Esto significa, que los ricos serán los que se beneficien mayoritariamente de la gratuidad de la universidad ecuatoriana y luego en el mercado laboral serán los que obtengan mayores ingresos (Ponce y Onofa, 2008).

Pues en Ecuador se está demostrando que estas ecuaciones no son ciertas, utilizando el mérito como justificación del privilegio. Según la agencia educativa ecuatoriana un 7% de los estudiantes del Grupo de Alto Rendimiento (GAR) son estudiantes que pertenecen a familias que reciben el Bono de Desarrollo Humano, a través del Sistema Nacional de Admisión y Nivelación (SNNA).

Lo que demuestra que con la gratuidad de la educación superior y la política de becas, se está dando igualdad de oportunidades a todos los ecuatorianos sin renunciar a la búsqueda de la excelencia (Ramírez, 2012a), lo que implica que las políticas de la gratuidad y de transformación de la

educación superior ecuatoriana ha tenido los impactos deseados (Larrea y Granados, 2013).

La universidad constituye un espacio en donde se tienen que dar encuentros entre diferentes grupos sociales sin distinción alguna: grupos étnicos, estratos económicos diferentes, estudiantes originarios de territorios o regiones distintos, diferencias de credos, etc. En el campo de la universidad pública, la gratuidad no sólo ha sido sinónimo de rompimiento de barreras de entrada para el acceso, sino que la gratuidad también ha contribuido a la recuperación de lo público en la búsqueda de espacios de encuentros intelectuales.

#### **4. Principales aspectos legales de la educación superior ecuatoriana**

El sistema universitario del Ecuador se encuentra principalmente normado por las disposiciones contempladas en la Constitución de la República, aprobada el día 20 de octubre de 2008 por la Asamblea Constituyente y por la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) aprobada el 12 de octubre de 2010 por la Asamblea Nacional.

Adicionalmente se encuentra regulado por el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior en vigencia desde el 2 de septiembre de 2011 dictado por el Ejecutivo; por el Reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior, promulgado a los 31 días del mes de octubre de 2012 y por el Reglamento de Régimen Académico, aprobado al 21 de noviembre de 2013; estos dos últimos autoría del Consejo de Educación Superior.

Además son válidas las normativas, códigos de ética, documentación técnica y reglamentos que se generen en el seno del CES y del CEAACES. Para asuntos específicos son válidos los acuerdos internacionales siempre y cuando no se contraponga a la normativa legal.

Si bien es cierto las universidades están reguladas bajo decretos constitucionales, la universidad tiene autonomía consagrada por la misma Constitución, teniendo la potestad de aprobar su propia reglamentación interna, estatutos e instructivos que coadyuven a la buena administración del centro de estudios.

En el Ecuador la educación superior pública es gratuita hasta el tercer nivel. A las universidades y escuelas politécnicas públicas se les permite crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, actividades que no deben implicar costo o gravamen alguno para quienes estudian en estos centros de educación superior. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad educativa.

Las universidades ecuatorianas, sean públicas o privadas, no tienen fines de lucro. Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y privadas, se crean por ley, previo informe favorable vinculante del Consejo de Educación Superior, que tiene como base los informes previos favorables y obligatorios del Consejo de Evaluación y de la Secretaría Nacional de Planificación (SENPLADES).

La creación y financiamiento de nuevas casas de estudio y carreras universitarias se supedita a los requerimientos del desarrollo nacional. El CES y el CEAACES pueden suspender de acuerdo con la ley a las universidades, así como solicitar la derogatoria de aquellas ya creadas.

Las universidades están obligadas por la ley a mantener una plantilla de académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística, como a buscar el fortalecimiento del ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema.

El Sistema de Educación Superior ecuatoriano debe evaluar, acreditar y categorizar a las instituciones del sistema, sus programas y carreras, y garantizar independencia y ética en el proceso.

### **5. La gratuidad de la educación superior pública**

Luego de que la nueva Constitución del Ecuador fuera aprobada en el referendo popular de septiembre de 2008, hubo grandes cambios de forma y de fondo en la educación superior.

Los cambios no fueron sólo en la arquitectura organizacional, con la creación de una Secretaría de Estado de Educación Superior y un nuevo rol del

Ministerio de Planificación, sino que se produjo uno de los cambios más importantes y representativos ofrecidos por el Ejecutivo, la gratuidad de la educación superior, siendo éste el primer derecho que se garantizó a los estudiantes universitarios, convirtiéndose en el estandarte de los subsiguientes cambios que se desarrollarían en ese momento histórico.

El gobierno del Ecuador entendió que el valor del conocimiento se había convertido en uno de los fundamentos de la desigualdad entre los ciudadanos de este país, muchos de ellos con altos índices de pobreza y exclusión, por lo que consideró necesario responder al desafío de la gratuidad de la educación como instrumento fundamental para construir una sociedad más justa (Pugliese, 2008).

Por lo que un claro indicio del cambio de perspectiva que proponía el nuevo pacto social contenido en el texto constitucional fue la garantía de la gratuidad de la educación hasta el tercer nivel (educación universitaria de tercer ciclo: licenciaturas, ingenierías, etc.), que resultaba en un instrumento para romper con un paradigma universitario excluyente que se venía produciendo, en un mundo en el que el desarrollo de las capacidades intelectuales se ha convertido en condición para el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Es así como la nueva Constitución del Ecuador introduce la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel y ordena que el ingreso a las universidades se regule a través de un sistema de nivelación y admisión, gratuidad vinculada a la responsabilidad académica de los estudiantes, que termina sólo cuando se reprueba una asignatura (Rama, 2013).

Con independencia del carácter público o privado de la universidad, la Constitución ecuatoriana le garantiza a los aspirantes la igualdad de oportunidades en la permanencia, movilidad y egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación privada, el que deberá contar con mecanismos tales como becas, créditos, cuotas de ingreso u otros que permitan la integración y equidad social.

Algunos de los criterios sociales que la Ley Orgánica de Educación Superior dispone para la gratuidad son:

- Se garantiza la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel.

- La gratuidad será para los estudiantes que se inscriban en el nivel preuniversitario o su equivalente, bajo los parámetros del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.
- La responsabilidad académica se cumplirá por los estudiantes regulares que aprueben los créditos del período, en el tiempo y en las condiciones ordinarias establecidas. No se cubrirán las segundas ni terceras matrículas, tampoco las consideradas especiales o extraordinarias.
- La gratuidad cubrirá exclusivamente los rubros relacionados con la primera matrícula y la escolaridad, es decir, los vinculados al conjunto de materias que un estudiante regular debe aprobar para acceder al título terminal de la respectiva carrera, así como los derechos y otros rubros requeridos para la elaboración, calificación, y aprobación de la tesis de grado.
- Se prohíbe el cobro de rubros por utilización de laboratorios, bibliotecas, acceso a servicios informáticos e idiomas, utilización de bienes y otros, correspondientes a la escolaridad de los estudiantes universitarios.
- Para garantizar un adecuado y permanente financiamiento del Sistema de Educación Superior y la gratuidad, la SENESCYT desarrollará un estudio de costos por carrera, el cual será actualizado periódicamente.
- Se pierde de manera definitiva la gratuidad, si un estudiante regular reprueba en términos acumulativos, el treinta por ciento de las materias de su malla curricular cursada.
- La gratuidad cubrirá todos los cursos académicos obligatorios para la obtención del grado.

De esta manera la universidad debe tener un impacto colectivo y buscar el bien común, debiendo ser percibida como un bien público aunque sea gestionada privadamente, representando un espacio de encuentro común, en donde se discuten las problemáticas y soluciones de la comunidad, de una manera colectiva, sin distinciones. Sobre este tema, el director de la agencia reguladora de la educación superior, al respecto expresó que:

"Ecuadorianizar la universidad implica auspiciar la construcción de un proyecto incluyente; la gratuidad dentro de este proyecto es un simple pretexto simbólico, que deja traslucir sintéticamente el cambio de paradigma y el reto que tiene la universidad para empujar la transformación y la construcción del proyecto unitario plurinacional e

intercultural que consigna la nueva Constitución de la República; la historia contará si la universidad apostó a mantener el statu quo o a transformar la sociedad" (Ramírez, 2012b).

La aplicación de la gratuidad permitió el incremento de la matriculación de la educación superior de los pueblos indígenas y afroamericanos radicados en el Ecuador, lo que refleja que la gratuidad de la educación superior está contribuyendo en el proceso de la transformación educativa, donde lo importante y primordial es que el acceso sea para todos, lo que se refleja en las estadísticas de matrícula.

## 6. Tipología de las universidades ecuatorianas

La nueva Ley Orgánica de Educación Superior ecuatoriana aporta una clasificación de tipología de universidades original, la que se encuentra en el capítulo denominado de la tipología de instituciones y régimen académico, en la sección de la formación y tipos de institución.

Clasificar las universidades constituyó una evolución en el desarrollo de la estructura del sistema universitario ecuatoriano, de tal manera que sus instituciones conciben con claridad y precisión las necesidades y el rol que deben asumir, ya que todas las universidades no tienen idénticas visiones, misiones, objetivos, fines, funciones y tareas (Villavicencio, 2013a).

La heterogeneidad reconoce los diferentes parámetros y modelos de evaluación, los que no pueden sustentarse en un enfoque único, de ahí que las universidades del Ecuador se clasifiquen de acuerdo con el enfoque de las actividades académicas que realicen, denominándose:

- Universidades de docencia con investigación.
- Universidades orientadas a la docencia.
- Universidades dedicadas a la educación superior continua.

En función de la tipología, la agencia reguladora establece qué tipos de carreras o programas pueden ofertar cada una de éstas universidades (CEAACES, 2012). Para una mayor comprensión de las actividades y requisitos que deben cumplir las



universidades según su tipología, se define y detalla a continuación cada tipología universitaria:

- Universidades de docencia con investigación: son instituciones de educación superior que priorizan la generación del conocimiento para el desarrollo del país, a través de la docencia y la investigación.

Requisitos para constituirse en universidades de docencia con investigación:

- a) Su cuerpo docente debe estar conformado con al menos un 70% de profesores con título de doctor, PhD o su equivalente.
- b) Contar con líneas de investigación sólidamente establecidas en cada programa de doctorado que ofrecen, de acuerdo a las necesidades del país y articuladas al Plan de Desarrollo para el Buen Vivir.
- c) Demostrar capacidad investigativa y resultados de investigación. Contar con profesores-investigadores, publicaciones científicas indexadas anuales, matrícula de estudiantes en los programas de máster y doctorado que imparten.
- d) Asignar recursos de su presupuesto anual en la actualización de su acervo bibliográfico impreso y digital.

Además, para autores como Salgado (2011) los postgrados deben plantearse como objetivos la creación, desarrollo y aplicación del conocimiento científico, tecnológico y técnico, orientado a la satisfacción de las necesidades básicas de la sociedad ecuatoriana; el fomento de la investigación científica y tecnológica; el desarrollo de las artes y de las humanidades; la formación de personas con la más alta calificación científica, académica y profesional, básicamente a través de la investigación y la búsqueda de la excelencia académica.

Bajo este parámetro, el futuro de la educación superior estará marcado por universidades emprendedoras, empresariales, desarrolladoras de patentes, universidades prácticas, comprometidas a resolver problemas concretos, a desarrollar tecnologías útiles, y a promover la generación de nuevos conocimientos (Villavicencio, 2013b).

Esta tipología es como una pirámide cuya cumbre corresponde a las universidades dedicadas a la investigación aplicada, ligadas al conocimiento, al desarrollo científico y la tecnología.

- Universidades orientadas a la docencia: las universidades orientadas a la docencia son instituciones cuya prioridad es la formación científica, técnica y humanística de profesionales capaces de impulsar el desarrollo económico y social del país.

Requisitos para constituirse en universidades orientadas a la docencia:

- a) Su cuerpo docente debe estar conformado con por lo menos un 40% de docentes con títulos de doctor, PhD o su equivalente.
- b) Contar con líneas de investigación de nivel formativo de acuerdo a las necesidades del país y articuladas con el Plan Nacional de Desarrollo del Buen Vivir. Estas líneas de investigación deben estar institucionalizadas a través de políticas, equipamiento, normativas, presupuesto, infraestructura, resultados y publicaciones científicas anuales, alineadas con sus programas de pregrado y postgrado.
- c) Asignar recursos de su presupuesto anual en la actualización de su acervo bibliográfico impreso y digital.

Su orientación a la docencia no implica que no se genere conocimiento. Estas instituciones podrán también tener carreras especializadas en generación de nuevos conocimiento y sus docentes pueden ser parte de redes de investigación con otras universidades tanto nacionales como internacionales (Ramírez, 2013b).

- Universidades de educación continua: las universidades dedicadas a la educación continua son instituciones de educación superior que priorizan la formación y la actualización profesional técnica, humanística y científica, en áreas que no comprometan de modo directo a la vida, en el marco de la vinculación con la colectividad.

Requisitos para constituirse en universidades orientadas a la docencia:

- a) Su cuerpo docente debe estar conformada por lo menos con el 60% de profesores e investigadores titulares.
- b) Contar con carreras que tengan correspondencia con las necesidades y su región de influencia. Dichas carreras deben articularse al Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir, y con los planes locales y regionales de desarrollo.
- c) Asignar recursos de su presupuesto anual en la actualización de su acervo bibliográfico impreso y digital.

La información complementaria sobre estos tipos de universidades es incipiente. El capítulo V del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior ecuatoriana apenas menciona a las diferentes tipologías institucionales. Las agencias que regulan la educación superior del Ecuador tampoco han explicado positivamente la visión, la misión, los objetivos, orientación o funciones este tipo de instituciones en razón de su tipología.

Por lo que para conocer tales elementos es necesario recurrir directamente a sus reglamentos, instructivos o acuerdos, e identificar objetivamente tendencias, considerando además otros elementos de la política pública del gobierno ecuatoriano.

Esta tipología aporta una prelación en términos de calidad de las instituciones académicas ecuatorianas. Las universidades con paradigmas científicos, de investigación y desarrollo de tecnologías, corresponden a las denominadas universidades de docencia e investigación; a continuación se presenta una universidad de formación de profesionales destinados al mercado laboral, tipología denominada universidades de docencia; finalmente se tiene una universidad de nivel inferior denominada de educación continua, cuyo enfoque sería la actualización y la capacitación profesional.

Esta clasificación o tipología de las universidades no solo afecta a las instituciones desde el punto de vista académico, sino también administrativo y financiero. Los recursos destinados anualmente por el Estado ecuatoriano a favor de las instituciones de educación superior se deben distribuir fundamentándose en criterios de calidad, eficiencia, equidad, justicia y excelencia académica, y uno de los parámetros más

importantes que se deben tomar en cuenta, es precisamente la tipología de la institución.

Por ejemplo, según el Reglamento transitorio para la tipología de universidades y escuelas politécnicas y de los tipos de carreras o programas que podrán ofertar cada una de estas instituciones, únicamente las universidades de docencia con investigación podrán otorgar los títulos profesionales con especialización y los grados académicos de máster, doctorado, PhD o su equivalente.

Las universidades orientadas a la docencia podrán otorgar títulos profesionales de especialización y grados académicos de máster profesionalizante; por lo que se deduce que las universidades de educación continua no podrán ofertar ninguno de los grados académicos previamente indicados.

Todas las universidades del Ecuador deben someterse a esta tipología, de tal manera que será tomada en cuenta en los procesos de evaluación, acreditación y categorización, y para establecer los tipos de carreras y programas que estas instituciones pueden ofertar, en coordinación con el CES.

A la fecha del desarrollo del presente trabajo, el CEAACES en coordinación con el CES y la SENESCYT, no han clasificado a ninguna universidad en cualquiera de las tipologías citadas, en atención a lo ordenado por el Instructivo para la aplicación del Reglamento Transitorio para la Tipología de Universidades y Escuelas Politécnicas, y de los Tipos de carreras o programas que podrán ofertar cada una de estas instituciones. La normativa establece un plazo que fenece el 12 de octubre del año 2017, para cumplir con los requisitos establecidos.

A través del proceso de evaluación y acreditación se debería buscar que se produzca un proceso de convergencia hacia arriba, es decir que con el transcurrir del tiempo desaparezcan las universidades mal categorizadas (la normativa ecuatoriana diferencia la categorización de la tipología), a medida que las instituciones cumplan y mejoren sus estándares de calidad.

## 7. Referencias bibliográficas

- Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (2012). *Reglamento transitorio para la tipología de universidades y escuelas politécnicas y de los tipos de carreras o programas que podrán ofertar cada una de estas instituciones*. Quito: CEAACES, 8 p.
- Ecuador (2010). Ley Orgánica de Educación Superior. *Registro Oficial*. Ley N° 16, RO/77 de 15 de mayo, 40 p.
- Feyen, J. y Vázquez, R. (2010). La clasificación de universidades como herramienta de gestión universitaria. *Maskana*, 1(1), p. 3–16.
- Larrea, E. y Granados, V. (2013). El sistema de educación superior para la sociedad del Buen Vivir basada en el conocimiento: el caso ecuatoriano. Tesis de masterado. Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, 301 p.
- Martínez, A. y Vásquez, P. (2012). La importancia de la evaluación en las instituciones educativas conforme a la nueva ley orgánica de educación superior en el Ecuador. *Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa*, 5(2), p. 174–180.
- Minteguiaga, A. (2012). Los vaivenes en la regulación y evaluación de la educación superior en Ecuador. El caso del Mandato 14 en el contexto constituyente, en *Transformar la universidad para transformar la sociedad*. Quito: Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, p. 83–123.
- Ponce, J. y Onofa, M. (2008). Gratuidad de la educación superior en el Ecuador: notas para el debate. *Actuar en Mundos Plurales–FLACSO Ecuador*, 2, p. 7–9.
- Pugliese, J. (2008). El principio de gratuidad en la educación superior. *Actuar en Mundos Plurales–FLACSO Ecuador*, 2, p. 12–13.
- Rama, C. (2013). Ecuador: una reforma universitaria por arriba de las corporaciones. *Red Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior*, 4 p.
- Ramírez, R. (2012a). *Conocimiento y emancipación social*. Quito: Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, 25 p.
- \_\_\_\_\_ (2012b). Justicia distributiva en la universidad ecuatoriana, en *Transformar la universidad para transformar la sociedad*. Quito: Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, p. 27–56.
- Salgado, F. (2011). La nueva institucionalidad de la educación superior en el Ecuador y los requerimientos para los programas de posgrado. *Simposio internacional sobre acreditación de programas de posgrado*. Quito, 13 p.
- Villavicencio, A. (2013a). *De la universidad funcional a la universidad de la razón*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 46 p.
- \_\_\_\_\_ (2013b). *¿Hacia dónde va el proyecto universitario de la revolución ciudadana?* Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 24 p.

## 8. Mención

La presente investigación ha sido financiada por la Universidad Estatal Península de Santa Elena – UPSE, a través de la Facultad de Ciencias Sociales, Observatorio de Políticas Sociales y Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.